

14. El portugués continental: dialectos y hablas.—La lengua popular portuguesa.
15. El gallego.
16. El portugués insular y ultramarino.
17. Los criollos y hablas criolizantes del portugués en el mundo.
18. El portugués del Brasil: la norma culta brasileña en comparación con la portuguesa.
19. El portugués del Brasil: la lengua familiar y popular. Dialectos y hablas regionales.
20. Substrato indio e influencia africana en el portugués del Brasil.
21. Vocalismo del portugués actual.
22. Diftongos, triptongos y combinaciones vocálicas con un mayor número de elementos. Los hiatos.
23. La nasalización.
24. Consonantismo del portugués actual.
25. La evolución de las vocales del latín al portugués. Inflexión y metáfora.
26. La evolución de las consonantes del latín al portugués.
27. La evolución de los grupos consonánticos del latín al portugués. Estudio especial de consonantes más yod y wau.
28. Evolución de la ortografía portuguesa hasta nuestros días.
29. Empleo de los acentos en Portugal y el Brasil.
30. El artículo sincrónica y diacrónicamente.
31. El sustantivo sincrónica y diacrónicamente.
32. El adjetivo calificativo sincrónica y diacrónicamente.
33. Los adjetivos-pronombres sincrónica y diacrónicamente.
34. Los pronombres personales sincrónica y diacrónicamente.
35. Fórmulas de tratamiento en Portugal y en Brasil.
36. La evolución del verbo desde el latín al portugués. El sistema verbal portugués en comparación con el español.
37. Metáfora verbal y alternancia vocálica.
38. Los verbos regulares ortográfica y fonéticamente.
39. La voz activa y la voz pasiva, en portugués.
40. Conjugación pronominal. Conjugación reflexiva. Conjugación perifrástica.
41. Los verbos auxiliares.
42. Los verbos irregulares.
43. El infinitivo personal portugués sincrónica y diacrónicamente.
44. El adverbio sincrónica y diacrónicamente.
45. La preposición sincrónica y diacrónicamente.
46. La conjunción y la interjección sincrónica y diacrónicamente.
47. Fuentes del léxico portugués.
48. Los extranjerismos en portugués.
49. Bibliografía de Lingüística y Filología portuguesas. comentario, juicio crítico y valoración.
50. Dificultades de la lengua portuguesa: metodología de su enseñanza.
51. Características generales y etapas de la literatura portuguesa.
52. Los más antiguos textos lingüísticos y literarios portugueses.
53. Teorías sobre los orígenes de la poesía lírica galaico-portuguesa.
54. Los Cancioneiros de Ajuda, la Vaticana y de la Biblioteca Nacional de Lisboa. Principales poetas conocidos.
55. Cantigas de amor, cantigas de amigo y cantigas de escárnio.
56. Historiografía, hagiografía y libros de caballerías en la Edad Media.
57. Fernão Lopes.
58. La poesía cortesana de los siglos XIV y XV: El Cancioneiro Geral de Garcia de Resende.
59. Prosa doctrinal: Don Duarte.
60. El Renacimiento en Portugal.
61. El Humanismo en Portugal. Erasmo en Portugal.
62. Gil Vicente.
63. El Teatro renacentista. Antonio Ferreira.
64. La novela, el cuento y la prosa doctrinal renacentista.
65. Bernardim Ribeiro.
66. La literatura de viajes: la Historia Trágica marítima, Fernão Mendes Pinto.
67. La historiografía renacentista.
68. Luis de Camoens: Vida y obra.
69. «Os Lusíadas».
70. Camoens lírico.
71. La lírica renacentista portuguesa.
72. La transición del Renacimiento al Barroco: Rodrigues Lobo.
73. Características principales de la literatura portuguesa del siglo XVII. La influencia de Góngora en Portugal.
74. La lírica en el siglo XVII.
75. Don Francisco Manuel de Melo, clásico de las literaturas portuguesa y española.
76. La novela en el siglo XVII.
77. El teatro en el siglo XVII.
78. La historiografía y la epistolografía en el siglo XVII.
79. La prosa doctrinal y la oratoria sagrada en el siglo XVII. El Padre Vieira.
80. Características principales de la literatura portuguesa del siglo XVIII. Las Academias.
81. La Arcadia lusitana.
82. Los doctrinarios. Luis Antonio Verney. El Cavaleiro de Oliveira.
83. Los poetas prerrománticos. Anastácio de Acunha. La Marquesa de Alorna. Bocage.
84. El Romanticismo en Portugal. Sus características.
85. Alexandre Herculano.
86. Almeida Garrett.
87. La lírica romántica portuguesa.
88. El teatro romántico.
89. La novela en la época romántica.
90. Camilo Castelo Branco.
91. La Generación del 70.
92. Antero de Quental.
93. La novela realista y naturalista. Eça de Queirós.
94. Oliveira Martins.
95. La crítica social. Ramalho Ortigão. Fialho de Almeida.
96. La poesía en la época realista. Guerra Junqueiro.
97. De la oratoria romántica a la realista.
98. De la historiografía romántica a la realista. Teófilo Braga.
99. La generación de 1890. Antonio Nobre.
100. El saudosismo y Teixeira de Pascoais.
101. Del Simbolismo al Modernismo. Corrientes y principales figuras.
102. Las literaturas de vanguardia. El Modernismo portugués.
103. Fernando Pessoa y Mário Sá Carneiro.
104. La generación de Presença. José Régio.
105. Miguel Torga.
106. Aquilino Ribeiro. Ferreira do Castro. Alves Redol.
107. El Neorrealismo en Portugal. Características, desarrollo y evolución. Principales figuras.
108. La poesía portuguesa actual.
109. La prosa de ficción portuguesa actual.
110. El teatro actual portugués.
111. Caracteres generales y etapas de la literatura brasileña.
112. Literatura brasileña de los siglos XVII y XVIII. Los poetas de la Inconfidência mineira.
113. El Romanticismo en el Brasil. La primera generación romántica. Gonçalves Dias.
114. El Romanticismo en el Brasil. La segunda generación romántica. Castro Alves.
115. Los prosistas románticos. José de Alencar. Manuel Antonio de Almeida.
116. El Realismo y Naturalismo en el Brasil.
117. Machado de Assis.
118. Parnaso y simbolismo en el Brasil.
119. El «Modernismo» brasileño.
120. La poesía modernista brasileña: Manuel Bandeira, Cecília Meireles y Carlos Drummond de Andrade.
121. La novela contemporánea brasileña: principales figuras.
122. El moderno teatro brasileño.
123. El Neomodernismo. Juan Cabral de Melo Neto.
124. La crítica literaria actual en Portugal y en el Brasil.
125. Bibliografía fundamental para el estudio de la literatura portuguesa y brasileña. comentario, juicio crítico y valoración.
126. De la Prehistoria a la formación de la nacionalidad portuguesa. El Condado Portucalense.
127. La primera dinastía.
128. Establecimiento de la Casa de Aviz. Don João I y la «felicitosa geração».
129. De don João II a don Manuel: La gran expansión ultramarina portuguesa.
130. Don João III y don Sebastián.
131. Portugal bajo los Felipes.
132. La Restauración de la independencia. Los primeros reyes de la Casa de Braganza.
133. El despotismo ilustrado en Portugal. El Marqués de Pombal.
134. El siglo XIX portugués.
135. La República y el Estado Novo.
136. Del descubrimiento del Brasil a la Independencia.
137. El Brasil imperial.
138. El Abolicionismo y la proclamación de la República.
139. Cambios políticos y sociales en el Brasil del siglo XX.
140. Geografía física, económica, política y humana del Portugal peninsular e insular.
141. Geografía física, económica, política y humana del Portugal ultramarino.
142. Geografía física, económica, política y humana del Brasil.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Ayudantes Diplomados de Investigación de dicho Organismo.

Vacantes nueve (9) plazas de Ayudantes Diplomados de Investigación en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Entidad Autónoma del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del Superior de

Investigaciones Científicas, sobre su personal, y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2005/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de conformidad con los siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

Se convocan nueve (9) plazas de Ayudantes Diplomados de Investigación, adscritas inicialmente a los Centros que a continuación se indican, para desempeñar funciones auxiliares de la investigación, en las especialidades que igualmente se detallan:

Centro	Especialidad	Plazas
Instituto «Lucas Mallada», Madrid	Biblioteca	1
Departamento «José Celestino Mutis» Madrid	Laboratorio	1
Instituto de Edafología y Biología Vegetal, Madrid	Laboratorio	1
Instituto «Jaime Aizera», Barcelona	Laboratorio	1
Centro Pirenaico de Biología Experimental, Jaca (Huesca)	Laboratorio	1
Estación Experimental de Aula Dei, Zaragoza	Laboratorio	1
Instituto «Jaime Ferrán», Madrid	Laboratorio	1
Centro de Investigaciones Biológicas, Madrid	Servicios	1
Instituto «Santiago Ramón y Cajal», Madrid	Laboratorio	1

Este número de plazas podrá incrementarse con otras vacantes que existan al finalizar el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a la señalada en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que consista de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, u otro cuya equiparación con el esté oficialmente establecida, y estar provisto de un diploma de especialización en actividades auxiliares de la investigación, expedido por la Escuela de Auxiliares de la Investigación del C. S. I. C. o por algún otro Centro de este Organismo, debidamente autorizado para ello.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de la toma de posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES

Forma

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud dirigida al excelentísimo señor Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

a) Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y número y fecha de expedición del documento nacional de identidad.

b) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

c) Indicar el Centro y la especialidad a los que desean concursar entre aquellos que se incluyen en la base primera.

d) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

e) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas.

b) Justificante que acredite la posesión del diploma a que se refiere el apartado c) de la base segunda.

c) «Curriculum vitae» en el que se detallen sus estudios, actividades y méritos que se aleguen.

d) Cuantos documentos se juzguen precisos para acreditar los méritos personales aducidos.

Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en la Sección de Personal de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid-6, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Importe de los derechos de examen para tomar parte en el concurso oposición

Los derechos de examen serán de cien pesetas.

Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid-6, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

Defectos en las solicitudes

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días hábiles ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, como requisito previo al recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Tribunales calificadoros

Los Tribunales para juzgar este concurso-oposición serán nombrados por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, como Órgano de gobierno de la Entidad Autónoma División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Composición de los Tribunales

Habrán un Tribunal por cada uno de los Centros convocados en la base primera. Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente y dos Vocales, uno de las cuales deberá ser Secretario. Uno de los tres miembros citados habrá de ser Ayudante diplomado de Investigación de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y los otros dos han de pertenecer a las escalas de personal docente e investigador o de personal con funciones conexas con la investigación, todos ellos en situación de activo. También formará parte de cada Tribunal un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Abstención

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y BAREMO DE CALIFICACIÓN

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios será señalada a efectos de uniformidad para todos los Tribunales por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Identificación de los opositores

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se hará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo séptimo, uno, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Llamamientos

La presentación de los opositores se hará en único llamamiento.

Anuncios sucesivos

Los anuncios sucesivos se harán públicos por los Tribunales en los locales donde se realicen las pruebas.

Exclusión de aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos, formación y labor realizada (basada en su «curriculum vitae»), seguida de las preguntas que los Tribunales deseen formular sobre todos estos extremos, para su debida valoración.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un tema sacado a suerte entre un temario de cultura general a nivel de Bachiller Superior, que será entregado por los Tribunales a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario se referirá principalmente a la especialidad objeto del concurso-oposición y materias afines. Entre la fecha de entrega

del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará como mínimo un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse a las cuestiones siguientes: Resolución de un problema elegido por el opositor entre dos que el Tribunal proponga (nivel de Bachiller Superior); ejercicio práctico de manejo de instrumentos, máquinas, herramientas, etc., conforme a la especialidad que corresponda; ejercicio práctico de biblioteconomía, bibliografía, idiomas, etcétera. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que contenga adoptar. En este tercer ejercicio podrá incluirse, además la realización de pruebas voluntarias para acreditar los conocimientos adquiridos como méritos por los opositores, como son: Mecanografía, dactilografía, idiomas, etc.

Si el desarrollo del tercer ejercicio exige la actuación de los opositores por escrito o la realización de algún trabajo práctico o bibliográfico, dicho escrito o la Memoria de los resultados obtenidos serán leídos públicamente por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De cero a quince puntos.

Segundo ejercicio: De cero a diez puntos.

Tercer ejercicio: De cero a quince puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios, si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE LOS TRIBUNALES

Lista de aprobados

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Propuesta de aprobados

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Propuesta complem-enaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirán a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acto de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas plazas, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de las mismas.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base dos de la presente convocatoria.

Plazo

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstos acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lista de presentación de documentos

Quiénes dentro del plazo indicado y salva los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad, en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

Nombramiento definitivo

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados Ayudantes diplomados de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza), previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado C) del artículo 15 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Ampliación

La Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de febrero de 1973.—El Presidente, Francisco González García.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Sección de esta Corporación

En relación con el concurso restringido de méritos convocado para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Sección del subgrupo el, plazas especiales administrativas, del grupo A), administrativas, se hacen públicos los siguientes extremos:

1.º Se ha otorgado carácter definitivo a la declaración provisional de aspirantes admitidos, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de enero actual y en el «Boletín Oficial del Estado» del 30 del mismo mes.

2.º La composición del Tribunal calificador del concurso será la siguiente:

Presidente: El señor Diputado don Santiago San Martín Morales, por delegación de la Presidencia.

Vocales: Don Manuel Agud Querol, en representación del profesorado oficial del Estado; doña Ana María Arístegui Otegui, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Abdón Santaolalla de las Heras, Abogado del Estado Jefe (suplente, don Santiago Paez Lacarra y don Prudencio Merino Rodríguez); don Fernando Marco Hualde, Interventor de Fondos en funciones de la Corporación, y don Gerardo García Lesaga, Secretario general de la misma, que actuará de Secretario.

3.º Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias prevenidas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para lo que se concede un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 27 de febrero de 1973.—El Presidente, Juan María de Araluce.—2.190-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huesca por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso para cubrir una plaza de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Jaca (Huesca).

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo que se concedía para ello en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincial y «Boletín Oficial del Estado» números 32 y 42, de 8 y 17 de febrero último, respectivamente, contra la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso convocado para cubrir por el turno de funcionarios de Hacienda la plaza de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Jaca (Huesca), queda elevada dicha relación a definitiva a todos los efectos.

Huesca, 2 de marzo de 1973.—El Presidente, Saturnino Argus Mur.—2.470-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia referente a la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso de méritos, una plaza vacante de Médico Psiquiatra de la Beneficencia Provincial, con categoría de Jefe de Servicio.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 24, correspondiente al día 21 de febrero de 1973, aparece publicada íntegra la referida convocatoria.

La plaza pertenece al grupo B1, técnicos, grado retributivo 17, y su provisión se llevará a cabo entre Médicos Psiquiatras de la Beneficencia Provincial, pertenecientes a la plantilla de esta Diputación, según autorización de la Dirección General de Administración Local de 14 de junio de 1972, y que tendrán que reunir las condiciones que en dicho periódico oficial se determinan, así como demostrar los méritos que se señalan, que serán calificados por el Tribunal.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, timbre provincial de 2,36 pesetas y reintegro de la MUNICIPAL de una peseta.

Todas las demás condiciones para optar a esta plaza aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia referido.

Segovia, 3 de marzo de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario, Ramon Huerta Huerta.—2.479-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Teruel referente al concurso restringido de méritos entre Médicos de las Beneficencias Provinciales de España para cubrir en propiedad una plaza de Médico Anestesiista Reanimador de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 14, de fecha 31 de enero del corriente año, se publican las bases, normas y baremo de méritos aprobado por Orden de 20 de julio de 1972 para cubrir en propiedad una plaza de Médico Anestesiista-Reanimador del Hospital Provincial en Alcañiz (Teruel).

Dicha plaza está clasificada con el grado retributivo 14, dotada con una retribución anual de 76.590 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos que puedan corresponderle.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 3 de marzo de 1973.—El Presidente, César Gimeno Temprado.—El Secretario, Enrique Capella Faus.—2.480-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado entre Oficiales técnicos administrativos de esta Corporación

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo» número 38, de fecha 18 de los corrientes, aparecen publicadas las bases de la convocatoria de un concurso entre Oficiales técnico-administrativos de esta Corporación, para proveer una plaza de Jefe de Negociado, vacante en la plantilla.

La mencionada plaza está clasificada con el grado retributivo 13 de la Ley 108/1962, más las retribuciones complementarias establecidas por la Corporación, los aumentos por an-